RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
23 NOV 2020
Registro General 202000003976 Sevilla
Hora

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCÍA
202099908510618 | 20/11/2020
Registro Electrónico
HORA 14:18:26

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	S4111001F

SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
	Calle	Castelar	22	

BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
Sevilla	SEVILLA	SEVILLA	41001

TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
671597356		comunicaciones.tarcja@juntadeandalucia.es

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF/NIE
JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA	74696161G

SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
	Calle	Castelar	22	

BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
Sevilla	SEVILLA	SEVILLA	41001

TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
671597356		comunicaciones.tarcja@juntadeandalucia.es

3 DESTINATARIO

CONSEJERÍA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

ÓRGANO/AGENCIA/ETC
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (A01010294)

DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO
Presentación Electrónica General

4 EXPONE

Ha tenido entrada en el Registro de este Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L., en relación al contrato denominado Concesión de servicio para la gestión y dinamización en el equipamiento de uso público centro de visitantes Torre del Vinagre (Expte. NET 172272).

5 SOLICITA

Se remita la documentación conforme a lo solicitado

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Documento 1: 18123_02.Peticion_expediente_o_c__.pdf (199548 bytes)
  Verificación: PECLA5DE6A2EEAE110E5D2A861E553
- Documento 2: RECURSO.pdf (206255 bytes)
  Verificación: PECLADBA4A7D27AB878CC24D73984F

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099908510618	20/11/2020
	Registro Electrónico	HORA 14:18:26

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Documento 3: ESCRITURAS.pdf (564242 bytes)
  Verificación: PECLADD675EE2AEA3D1A1AF92EB2A0
- Documento 4: DOC 1.pdf (138485 bytes)
  Verificación: PECLA14CA56DD7697958D3BFB7C84B
- Documento 5: DETALLE OFERTA.pdf (92824 bytes)
  Verificación: PECLA71B3F239539132D665416330F
- Documento 6: ACTA DE LA MESA.pdf (146606 bytes)
  Verificación: PECLAD928A6DFF2012D1FABE4D6844
- Documento 7: PRESENTACION TELEMATICA.pdf (53882 bytes)
  Verificación: PECLA6A3C0172160882497EB351949

7 DECLARACIÓN Y SOLICITUD

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Fdo.: JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpal@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucia M.P.
RECEPCIÓN
23 NOV 2020
Registro General 202000003976 Sevilla Hora

JUNTA DE ANDALUCIA
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SALIDA
JUNTA DE ANDALUCÍA
5410/00202/00000
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SEVILLA
RECEPCIÓN
2020999008510618 20/11/2020
HORA 14:18:26

ARCJA
Registro Electrónico
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fecha: 20/11/2020
Ref.: JAMV
Asunto: Solicitud Expdte.: NET 172272
Recurso Tribunal RCT 388/2020

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucia
C/ Johan G. Gutenberg, 1
Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA

Ha tenido entrada en el Registro de este Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L., en relación al contrato denominado "Concesión de servicio para la gestión y dinamización en el equipamiento de uso público centro de visitantes Torre del Vinagre" (Expte. NET 172272).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 y 3, 49.2 y la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante RPERMC) aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, se le da traslado del escrito de interposición del recurso a fin de que **por parte del órgano de contratación** se remita a este Tribunal, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la remisión de la presente notificación**, la siguiente documentación:

- Expediente de contratación completo y ordenado, debidamente numerado en todas sus hojas, acompañado de un índice ordenado cronológicamente de todos los documentos que contenga, así como diligencia de autenticación. Asimismo, si el contenido del recurso lo requiere, deberá remitirse copia compulsada de la documentación presentada en la licitación por la entidad recurrente y/o por otro licitador o licitadores del procedimiento de adjudicación directamente interesados en el recurso interpuesto. Si el expediente de contratación se encuentra aportado en otro procedimiento de recurso seguido ante este Tribunal, deberá identificarse el mismo y no será necesaria la nueva remisión de aquél.

C/ Castelar, 22 · 41001 Sevilla
Telf.: 671 53 08 56 - 671 53 08 53 · Fax: 955 51 50 41
comunicaciones.tarcja@juntadeandalucia.es

Susana Palma Martos		20/11/2020 14:04	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	WHDXZ6BDR85AQJWBHFCBKEMV3TFCM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	PECLA5DE6A2EEAE110E5D2A861E553	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
JUNTA DE ANDALUCÍA
6410/00202/00000
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SEVILLA
RECEPCIÓN SALIDA
202099908510618 | 20/11/2020
Registro Electrónico | HORA 14:18:26

Asimismo, en el expediente se incluirán los documentos declarados confidenciales por los licitadores haciendo constar su carácter confidencial en el índice y en el lugar del expediente donde se encuentren dichos documentos.

- Informe sobre la tramitación del mismo, así como respecto del fondo de la cuestión planteada.

- Las alegaciones efectuadas y suscritas por el órgano de contratación en relación con la medida cautelar de suspensión instada por la recurrente. **Transcurrido el plazo sin que se hayan formulado las mismas, se continuará el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la LCSP**.

- Listado en el que consten todos los licitadores en el procedimiento de adjudicación con **los números de identificación fiscal correspondientes,** así como indicación de los datos precisos para notificaciones: dirección, correo electrónico, teléfono y fax. En el supuesto de que hubieran participado UTEs en el procedimiento de adjudicación, deberá **facilitarse una única dirección de correo electrónico** admitida por las empresas agrupadas en unión temporal, **a efectos de notificaciones, y también los números de identificación fiscal correspondientes a cada una de las entidades que, en su momento, las hayan de constituir.**

Para aquellos contratos cuyo objeto se encuentre dividido en lotes y la recurrente haya presentado ofertas a lotes concretos, únicamente deberán remitir la lista de aquellas empresas que hayan licitado a los mismos.

En el caso de que el órgano de contratación vaya a solicitar a este Tribunal que aprecie la mala fe o temeridad en la interposición del recurso deberá valorar el perjuicio ocasionado por el mismo o calcular los potenciales beneficios obtenidos por la recurrente con su interposición, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.2 de la citada LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas de impulso de la telematización y con el artículo 54 de la LCSP, la remisión del

Susana Palma Martos		20/11/2020 14:04	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	WHDXZ6BDRB5AQJWBHFCBKEMV3TFCM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	PECLA5DE6A2EEAE110E5D2A861E553	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SALIDA
JUNTA DE ANDALUCÍA
6410/00202/00000
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SEVILLA
RECEPCIÓN
202099908510618 | 20/11/2020
Registro Electrónico | HORA 14:18:26

expediente y documentación solicitada se realizará, conforme a las instrucciones que se adjuntan, mediante la herramienta de incorporación externa de documentos a la que se puede acceder con certificado electrónico a través de la siguiente url: https://ws094.juntadeandalucia.es/sti_informa-ext/

En la que deberá facilitar el siguiente código: ZFsh5h14wn

Se le informa que el código anteriormente reproducido es de un solo uso, por lo que resulta recomendable que la documentación una vez preparada sea comprimida en un único archivo comprimido ".zip" que será el que se adjunte a la herramienta de incorporación de documentos. En caso contrario, si la documentación no se va a trasladar en una única sesión, deberá solicitar un nuevo código por cada una de las sucesivas presentaciones.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
(firmado digitalmente)

Fdo.: Susana Elena Palma Martos

Susana Palma Martos		20/11/2020 14:04	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	WHDXZ6BDRB5AQJWBHFCBKEMV3TFCM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	PECLA5DE6A2EEAE110E5D2A861E553	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SALIDA
JUNTA DE ANDALUCÍA
6410/00202/00000
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SEVILLA
RECEPCIÓN
202099908510618 | 20/11/2020
Registro Electrónico | HORA 14:18:26

INSTRUCCIONES PARA LA REMISIÓN ELECTRÓNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que las comunicaciones y el intercambio de documentación entre los órganos competentes para la resolución de los recursos y los órganos de contratación en el procedimiento del recurso especial en materia de contratación se harán por medios electrónicos.

En este sentido, para la remisión del expediente en formato electrónico se habrá de tener en cuenta lo dispuesto en el articulo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión en materia contractual (en adelante RPERMC) aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre y en el artículo 70.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

El mencionado artículo 28 del RPERMC establece que se remitirá el expediente de contratación completo y ordenado, acompañado de un índice de los documentos que contenga, incluyendo diligencia de autenticación de los mismos. Deberá añadirse necesariamente a aquél una relación de los participantes en la licitación con su número de identificación fiscal. En el caso de las uniones temporales de empresas se incluirán los números de identificación fiscal correspondientes a cada una de las entidades que, en su momento, la hayan de constituir. En el expediente se incluirán los documentos declarados confidenciales por las licitadoras haciendo constar su carácter confidencial en el índice y en el lugar del expediente donde se encuentren dichos documentos.

El órgano de contratación acompañará al expediente un informe sobre la tramitación del mismo, con las alegaciones que en derecho considere adecuadas tanto respecto de las medidas cautelares, si se hubieran solicitado, como respecto del fondo de la cuestión planteada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la LPACAP, la remisión electrónica del expediente, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autentificado y acompañado de un índice, asimismo autenticado , de los

Susana Palma Martos		20/11/2020 14:04	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	WHDXZ6BDRB5AQJWBHFCBKEMV3TFCM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	PECLA5DE6A2EEAE110E5D2A861E553	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SALIDA
JUNTA DE ANDALUCÍA
5410/00202/00000
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SEVILLA
RECEPCIÓN
202099908510618 | 20/11/2020
Registro Electrónico | HORA 14:18:26

documentos que contenga.

A continuación se facilita una **guía orientativa** sobre la documentación a remitir.

- El **expediente administrativo** deberá, en todos los casos, contener una diligencia de autenticación y un **índice numerado -también autenticado- de todos los documentos que contenga el mismo**, con **indicación expresa de aquellos documentos que hayan sido declarados confidenciales** por las entidades licitadoras y que **permita por medio de un sistema de hiperenlaces o similar el acceso directo a la documentación en él enumerada.**

Los documentos integrantes del expediente administrativo, deberán remitirse en un formato que permita la realización de búsquedas dentro de su contenido. El documento remitido en formato PDF deberá resultar de la conversión previa de un documento de texto evitando, siempre que sea posible, la remisión de documentos escaneados.

- La **relación de participantes en la licitación** incluirá el **número de identificación fiscal** de las licitadoras así como los **datos** necesarios a efectos de **notificación**. En el supuesto de que hubieran participado UTEs en el procedimiento de adjudicación, deberá facilitarse una única dirección de correo electrónico admitida por las empresas agrupadas en unión temporal, a efectos de notificaciones, y también los números de identificación fiscal correspondientes a cada una de las entidades que, en su momento, las hayan de constituir. Siempre que se tenga conocimiento, para aquellos contratos cuyo objeto se encuentre dividido en lotes y la recurrente haya presentado ofertas a lotes concretos, únicamente se deberá remitir la lista de aquellas empresas que hayan licitado a los mismos.

- Un **Informe sobre la tramitación del expediente,** así como respecto del fondo de la cuestión planteada que deberá incluir, en su caso, las alegaciones efectuadas y suscritas por el órgano de contratación en relación con la medida cautelar instada por la recurrente.

- En el supuesto de que sea necesario el análisis de las **ofertas presentadas por los licitadores** para resolver el objeto de la controversia, se habrá de remitir copia de las mismas indicando, en su

Susana Palma Martos		20/11/2020 14:04	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	WHDXZ6BDRB5AQJWBHFCBKEMV3TFCM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	PECLA5DE6A2EEAE110E5D2A861E553	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
JUNTA DE ANDALUCIA
6410/00202/00000
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SEVILLA
RECEPCIÓN SALIDA
202099908510618 20/11/2020
Registro Electrónico HORA 14:18:26

caso, los **documentos declarados confidenciales por las licitadoras**, para su conocimiento por este Tribunal, sin perjuicio de que también se señale -como se ha mencionado- en el índice que acompañe al expediente administrativo.

- Si la entidad recurrente en su escrito de recurso solicita vista del expediente, el órgano de contratación deberá **pronunciarse expresamente sobre la confidencialidad de los documentos integrantes de las ofertas** así como de otros **documentos** que formen parte del **expediente administrativo** que considere que no deben ser divulgados o puestos de manifiesto en el acto de la vista, **justificando tales extremos. Esta justificación no puede alcanzar a aspectos que el licitador no haya declarado confidenciales.**

- Cuando los actos recurridos sean los **anuncios, los pliegos y los documentos contractuales** que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, el expediente deberá incluir la siguiente documentación:

- Documentación preparatoria de la licitación.
- Publicaciones en diarios oficiales y en el perfil de contratante de la licitación.
- Pliegos rectores de la licitación.
- En este supuesto se deberá tener en cuenta que si la entidad recurrente ha participado en la licitación se hará constar en la lista de participantes a la licitación, y acreditarse en el expediente, la fecha en que su oferta fue presentada en el registro del órgano de contratación.

- Cuando el objeto del recurso sea un acto de trámite, el expediente además de la documentación anteriormente citada para los anuncios y pliegos, deberá contener:

- En su caso, **documentación que acredite** de forma fehaciente la **remisión y notificación** del **acto impugnado** así como las publicaciones que se hayan realizado en el perfil de contratante.
- **Copia de las actas** de las sesiones de la mesa de contratación y de los correspondientes **informes técnicos** emitidos durante el procedimiento de contratación, así como de las **publicaciones** efectuadas en el **perfil de contratante**.

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía

Susana Palma Martos 20/11/2020 14:04 PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN WHDXZ6BDRB5AQJWBHFCBKEMV3TFCM8 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA 20/11/2020 14:18 PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN PECLA5DE6A2EEAE110E5D2A861E553 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
JUNTA DE ANDALUCÍA
SALIDA
6410/00202/00000
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
SEVILLA
RECEPCIÓN
202099908510618 | 20/11/2020
Registro Electrónico | HORA 14:18:26

- En el supuesto de que la cuestión objeto de la controversia verse sobre el **contenido de las ofertas** presentadas por las licitadoras se deberá remitir copia de las mismas, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones -en su caso- sobre la documentación declarada como confidencial por las licitadoras.

- Cuando el acto recurrido sea la **adjudicación,** en el expediente deberá constar, además de lo anteriormente mencionado:

- Documentación que acredite de forma fehaciente la **remisión y notificación del acto de adjudicación, copia del mismo** así como las publicaciones que se hayan realizado en el perfil de contratante.

Estas instrucciones han sido adoptadas mediante acuerdo del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 2018.

Susana Palma Martos		20/11/2020 14:04	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	WHDXZ6BDRB5AQJWBHFCBKEMV3TFCM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	PECLA5DE6A2EEAE110E5D2A861E553	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Rubén González Escudero, mayor de edad, con DNI Nº 31692158-K, en su calidad de Administrador Unico y Representante Legal de la mercantil NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L., con CIF Nº B-11887320, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones *info@neburmedioambiente.es* y domicilio en C/ Castilla, Nº 2 – 19N (CP 11402) de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, según acredita mediante Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales referentes a Cambio de Denominación Social, de fecha 8 de Mayo de 2015, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, María Dolores Conesa Lorenzo, bajo el número 556 de su Protocolo, que se adjunta al presente escrito como Documento número Uno, **MANIFIESTA**

Que mediante el presente escrito interpone **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** contra el Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, entidad dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 27 de octubre de 2020 (firmada el 28 de octubre de 2020), celebrada para la determinación de la mejor oferta del Expediente NET 172272 "Concesión de servicio para la gestión y dinamización en el equipamiento de uso público centro de visitantes Torre del Vinagre", siendo el valor estimado del contrato de 3.044.439,00.- €, IVA no incluido, todo ello en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 2 de septiembre de 2020, el Administrador Unico de la mercantil NEBUR MEDIOAMBIENTE presenta a través de la plataforma electrónica de contratación pública proposición de oferta en el procedimiento de contratación pública de referencia Expediente NET 172272, cuyo objeto y cuantía han sido descritos en el párrafo anterior del presente Recurso.

Se adjunta al presente recurso, como Documento número 2, comprobante de presentación de propuesta de oferta de fecha 2 de septiembre.

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320 | 20/11/2020 12:26 | PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN PECLA4F89F8A630426E6B1B721DED9 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA | 20/11/2020 14:18 | PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN PECLADBA4A7D27AB878CC24D73984F https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
20/11/2020
HORA 14:18:26

Segundo.- Con fecha 27 de octubre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la determinación de la mejor oferta presentada en el expediente de contratación; adoptando el acuerdo de *"determinar como la mejor oferta presentada por la empresa Gestión de Proyectos Ledesma y Franco, S.L."*.

Para llegar a este resultado, la Mesa de Contratación procede a puntuar las proposiciones presentadas por las empresas aplicando las fórmulas que son de juicio de valor y de ponderación aritmética; resultando la puntuación total en orden decreciente que se recoge en el Anexo I del Acta:

1.- Gestión de Proyectos Ledesma y Franco, S.L.:	82,14 punto.
2.- UTE Nebur Medioambiente, S.L. / Joaquín Fernández:	80 punto.
3.- Servicios Turísticos del Parque Natural de Cazorla, S.L.:	75,58 punto.
4.- Mundo Alma Gaia, S.L.:	55,80 punto.

Se adjunta como Documento número 3 Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de octubre de 2020.

Tercero.- En el Anexo del acta se recogen las puntuaciones que las distintas empresas han obtenido en los distintos apartados que han sido objeto de valoración para conformar el resultado del concurso. Básicamente, las puntuaciones se han obtenido tanto de la aplicación de un juicio de valor como de la aplicación de fórmulas y criterios aritméticos.

Ha formado parte de la aplicación de un juicio de valor la "adecuación técnica de la oferta presentada para el cumplimiento de los objetivos generales expresados en el pliego técnico". La puntuación obtenida por las distintas empresas en este apartado ha sido:

1.- Gestión de Proyectos Ledesma y Franco, S.L.:	35 punto.
2.- UTE Nebur Medioambiente, S.L. / Joaquín Fernández:	30 punto.
3.- Servicios Turísticos del Parque Natural de Cazorla, S.L.:	34 punto.
4.- Mundo Alma Gaia, S.L.:	34 punto.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso hace referencia en su página 47, apartado 3.3.4, al "<u>informe técnico de valoración del criterio de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor</u>". El último párrafo de dicho apartado 3.3.4 (página 48) dice expresamente que "el orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el anexo VII-A. En este anexo se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo".

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320 | 20/11/2020 12:26 | PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN | PECLA4F89F8A630426E6B1B721DED9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA | 20/11/2020 14:18 | PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN | PECLADBA4A7D27AB878CC24D73984F | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 12:26:25
20/11/2020 14:18:26

El Anexo VII-A, "Criterios de adjudicación y baremos de valoración", apartado A) se refiere a la "ponderación de criterios no aritméticos (hasta 40 puntos)". Dicho apartado A) a su vez, solo establece un único criterio de ponderación y valoración denominado: adecuación de la propuesta técnica.

A continuación se reproduce, por su interés, la definición de la "adecuación de la propuesta técnica" a la que se otorgará un valor máximo de 40 puntos: "*para ello se tendrá en cuenta la optimización y eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el desarrollo de una cartera de servicios, productos y actividades coherente con las potencialidades del territorio y las políticas ambientales de la Junta de Andalucía, a la vez que atractiva y de interés para los visitantes y la población local. Resulta de especial relevancia que esta propuesta técnica muestre coherencia con los medios técnicos, materiales y humanos ofertados*".

Cuarto.- Con fecha 4 de noviembre de 2020, la mercantil recurrente remite correo electrónico a la secretaría de la Mesa de Contratación por el que se pone de manifiesto que, con fecha 29 de octubre, ha tenido conocimiento del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de octubre y que, en atención a la importancia que en el resultado de la oferta mejor valorada ha tenido la valoración relativa a la "adecuación técnica de la oferta presentada para el cumplimiento de los objetivos generales expresados en el pliego técnico", solicita se le facilite copia o puesta a disposición del informe técnico de valoración.

Ante la falta de contestación del órgano contratante, la mercantil recurrente se vio obligada a reiterar la solicitud de puesta a su disposición del informe de valoración mediante nuevo correo electrónico del día 11 de noviembre; recibiendo la mercantil recurrente correo electrónico el día 12 de noviembre indicándole que:

"le traslado que, en el día de hoy, se ha procedido a la publicación de los informes de valoración de ofertas técnicas del expediente NET172272: CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE en lo referente a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y mediante fórmulas aritméticas. Dichos informes se encuentran disponibles en el Anuncio de Licitación del Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía".

Efectivamente, el pasado día 12 de noviembre aparece publicado el informe y el informe complementario a la valoración técnica en el perfil del

JUNTA DE ANDALUCÍA
REGISTRO ELECTRÓNICO
Registro Electrónico
20/11/2020 12:26:25 HORA
20/11/2020 14:18:26 HORA

contratante de la Agencia. No obstante, esta mercantil hubiera deseado una mayor diligencia y un mayor ejercicio de transparencia por parte de la entidad contratante ya que, solo tras la reiteración de la solicitud se hizo posible el conocimiento público de los informes. Ello además ha tenido consecuencia respecto del momento tanto para la preparación como para la presentación del recurso ante ese Tribunal.

Se adjunta como Documento número 4, correo electrónico del día 4 de noviembre dirigido por la mercantil recurrente a la secretaría de la Mesa de Contratación.

Se dejan citados a los efectos probatorios oportunos el informe y el informe complementario de valoración técnica hechos públicos el pasado día 12 de noviembre en el perfil del contratante de la Agencia de Medio y Agua.

Quinto.- Tanto el informe de valoración técnica como el informe complementario a la valoración técnica deben necesariamente ceñirse a dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo VII-A, apartado A) "Ponderación de criterios no aritméticos (hasta 40 puntos):

"A.1) ADECUACION DE LA PROPUESTA TECNICA, *para ello se tendrá en cuenta la optimización y eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el desarrollo de una cartera de servicios, productos y actividades coherente con las potencialidades del territorio y las políticas ambientales de la Junta de Andalucía, a la vez que atractiva y de interés para los visitantes y la población local. Resulta de especial relevancia que esta propuesta técnica muestre coherencia con los medios técnicos, materiales y humanos ofertados".*

A tal fin, los respectivos documentos de informes ponen de manifiesto lo que sigue:

1.- El informe de conclusiones recoge expresamente una serie de indicaciones e "instrucciones para rellenar la hoja":

1.1- La valoración de cada empresa consta de dos columnas.
1.2.- En el apartado "comentarios" se ha de justificar la puntuación asignada. Se deberá tener especial cuidado en homogeneizar los comentarios entre las distintas empresas. Es decir, a igual comentarios los mismos puntos.
1.3.- A la derecha se deberá escribir la puntuación obtenida por cada empresa.

2.- El informe complementario de valoración técnica manifiesta expresamente que el mismo "acompaña y amplía las conclusiones realizadas en el correspondiente documento de valoración técnica. Estas conclusiones

JUNTA DE ANDALUCIA
REGISTRO ELECTRÓNICO
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
20/11/2020
HORA 14:18:26

han tenido en consideración los documentos presentados en la licitación conforme a lo indicado en la memoria de necesidades, anexo II, criterios de criterios no aritméticos y adecuación a la propuesta técnica. A continuación repasa los aspectos de las distintas propuestas presentadas por las empresas y los agrupa del siguiente modo:

1.- Adecuación de la propuesta técnica a la documentación exigidas.

2.- Adecuación de la propuesta técnica a los objetivos planteados:

2.1.- Optimización y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, tanto en los equipamientos objeto de la licitación, como en los presentes en el entorno en el que éste se enclava.

2.2.- Integración, adecuación y desarrollo de una cartera de servicios, productos y actividades coherente y fundamentada en los recursos y las potencialidades del territorio, a la vez que atractiva y de interés para los visitantes y la población local. Esta cartera debe ser coherente entre los objetivos y la metodología planteada con sus destinatarios.

En este apartado se proceden a analizar aspectos tales como: servicios que se ofertan; servicio de restauración; venta de productos; itinerario tipo; régimen de conservación y limpieza; horario de apertura y, muy importante, Plan de Dinamización.

3.- Coherencia de la propuesta con los medios técnico, materiales y humanos ofertados.

Este aspecto se encuentra definido en el Anexo VII-A del PCAP como de "***especial relevancia***".

Sexto.- Puesta en relación la estructura que sigue el informe de valoración con la valoración efectiva que se hace de cada empresa y de estas entre sí, se pone de manifiesto que:

1.- Con respecto a la mercantil recurrente el informe contiene un error objetivo ya que no ha procedido a valorar los servicios de restauración contenidos en la propuesta técnica.

Así, la oferta de servicios de restauración que realiza la mercantil recurrente aparece ampliamente detallada en las páginas 66 a 72 del Documento 2 – Memoria Técnica de la oferta presentada al concurso.

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	PECLA4F89F8A630426E6B1B721DED9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	PECLADBA4A7D27AB878CC24D73984F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA
REGISTRO ELECTRÓNICO
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25
20/11/2020 HORA 14:18:26

2.- Con respecto a la puntuación asignada a la mercantil recurrente, 30 puntos sobre un total de 40 puntos, puesta en relación con la puntuación asignada al resto de empresas ofertantes, se produce una quiebra del principio de no discriminación e igualdad de trato entre los ofertantes.

Este hecho se observa especialmente cuando se compara la valoración que el propio informe realiza de la oferta técnica presentada por la mercantil recurrente y la oferta de la mercantil "Servicios Turísticos del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, S.L." (TURISNAT), que obtiene una puntuación de 34 sobre 40.

En efecto, del examen del propio informe (del que no se hace reproche alguno respecto del contenido de la valoración sobre el fondo de las propuestas; más allá de la objeción ya puesta de manifiesto sobre el error objetivo que supone no haber valorado la oferta de servicios de restauración de la mercantil recurrente) no se puede concluir que entre ambas ofertas exista una diferencia de cuatro puntos.

Así, el equilibrio y la igualdad presiden ambas ofertas. En aquellos aspectos relevantes de la prestación del servicio como puede ser el "Plan de Dinamización" del equipamiento la valoración es mejor la de la mercantil recurrente. El informe literalmente dice del Plan de Dinamización de la mercantil recurrente que "el Plan de Dinamización es suficiente, excelente en lo que se refiere al programa local y suficiente para los programas propio y regional"; frente a la valoración que hace del mismo plan de TURISNAT, del que dice que "el Plan de Dinamización es básico y peca de originalidad ... El plan de dinamización es suficiente, pero no lo ambicioso que requiere ser un equipamiento como Cv Torre del Vinagre.

Otro aspecto relevante de la prestación del servicio como puede ser el horario de apertura de la instalación, el informe lo define como "correcto" para ambas ofertas; si bien se pone de manifiesto un mayor número de horas de incremento respecto de lo que dice el pliego: 1.600 horas de incremento las que oferta la mercantil recurrente, frente a 1.340 horas de incremento las que oferta TURISNAT.

Aún más, en aquel extremo sobre el que se pronuncia expresamente el Anexo VII-A del PCAP cuando de la valoración del criterio de "Adecuación de la propuesta técnica" manifiesta claramente que "*resulta de especial relevancia que esta propuesta técnica muestre coherencia con los medios técnicos, materiales y humanos ofertados*", el propio informe matiza a favor de la mercantil recurrente.

Así, califica de "bueno" el equipo humano presentado por la mercantil recurrente frente a "suficiente" el equipo humano presentado por

JUNTA DE ANDALUCÍA
REGISTRO ELECTRÓNICO
Registro Electrónico 20/11/2020 HORA 12:26:25
Registro Electrónico 20/11/2020 HORA 14:18:26
RECEPCIÓN
2020999085106187

TURISNAT. Ambas ofertas reciben la calificación de "completa" respecto de la oferta de medios técnicos y materiales.

No se trata en ningún caso de minusvalorar, discutir la puntuación que el informe otorga a favor de TURISNAT; antes al contrario, se trata de reivindicar igualdad de trato y no discriminación; y la puntuación dada finalmente a la mercantil recurrente incurre en clara discriminación pues, a la vista del contenido del propio informe de valoración, no existe objetivamente espacio para no otorgar a ambas ofertas la misma puntuación; en el presente caso, treinta y cuatro puntos a ambas. Y no como hace el informe, otorgar 30 puntos a la mercantil recurrente y 34 a TURISNTAT, en un claro ejercicio de discriminación injustificada y arbitraria que rompe el principio de igualdad de trato entre oferentes.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 44.1.c) y 44.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de la idoneidad del recurso especial en materia de contratación en relación al acto susceptible de recurso.

II.- Artículo 48 de la Ley 9/2017 respecto de la legitimación de la mercantil recurrente.

III.- Artículo 50.1.c) de la Ley 9/2017 respecto de la procedencia del inicio del procedimiento y el plazo para iniciar el mismo. Como se ha puesto de manifiesto en la descripción de los Hechos, la mercantil recurrente tuvo conocimiento del acto objeto de impugnación el pasado día 29 de octubre de 2020.

IV.- Artículo 51 de la Ley 9/2017 respecto de la procedencia del recurso en relación a la forma y lugar de interposición.

V.- Artículo 1 de la Ley 9/2017 respecto de la obligación de los órganos de contratación de ajustar su actuación a los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

JUNTA DE ANDALUCIA
REGISTRO ELECTRÓNICO
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25
20/11/2020 HORA 14:18:26

Respecto del acto de la Mesa de Contratación, con base en el informe técnico elaborado al efecto, de otorgar a la mercantil recurrente la puntuación de treinta puntos a la oferta técnica basada en un juicio de valor, se debe someter a escrutinio su actuación en relación a los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

VI.- Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 1220/2019, de 28 de octubre de 2019 (EDD 2019/37779), respecto de la doctrina sobre el alcance de la revisión que el Tribunal puede llevar a cabo respecto de la evaluación de los aspectos técnicos efectuada por los órganos competentes. A tal efecto:

"Entrando ya en el examen del informe técnico de valoración de las ofertas relativas a criterios dependientes de juicio de valor hemos de recordar de nuevo nuestra doctrina sobre al alcance de la revisión que el Tribunal puede llevar a cabo respecto de la evaluación de los aspectos técnicos efectuada por los órganos competentes. Sobre este punto, hemos señalado en reiteradas ocasiones que nuestro examen debe constreñirse a ciertos aspectos aledaños al núcleo de la decisión, como la competencia, el procedimiento, la ausencia de arbitrariedad o de error manifiesto en la valoración (Resoluciones 176/2011, 189/2011, 257/2011, 269/2011, 282/2011, 296/2011, 33/2012, 51/2012, 80/2012, 261/2012, 2/2013, 36/2013, 42/2013, 107/2013, 168/2013, 325/2013, 549/2013, 13/2014, 437/2014, 519/2014, 276/2015, 435/2015, entre otras). Hemos asumido así la doctrina del Tribunal Supremo, que ha dejado sentado que el núcleo técnico de las decisiones adoptadas por los órganos administrativos especializados en materias como los procedimientos selectivos o la adjudicación de contratos es inaccesible al control jurisdiccional, que debe ceñirse a los aspectos externos a aquél antes aludidos como los elementos reglados (SSTS de 20 de marzo de 2012 Roj STS 1874/2012-, 9 de enero de 2013 Roj STS 217/2013-y 9 de abril de 2014 Roj STS 1507/2014-). Ello supone que tratándose de cuestiones que se evalúan aplicando criterios estrictamente técnicos, el Tribunal no puede corregirlos aplicando criterios jurídicos. No se quiere decir con ello, sin embargo, que el resultado de estas valoraciones no pueda ser objeto de análisis por parte de este Tribunal, sino que este análisis debe quedar limitado de forma exclusiva a los aspectos formales de la valoración, tales como las normas de competencia o de procedimiento, a que en la valoración no se hayan aplicado criterios de arbitrariedad o discriminatorios o que finalmente no se haya incurrido en error material al efectuarla. Fuera de estos aspectos, el Tribunal debe respetar los resultados de dicha valoración".

El relato fáctico de la conducta errónea (no valoración de los servicios de restauración ofertados); así como discriminatoria y de desigualdad de trato (puntuación otorgada a la oferta de la mercantil frente al resto de ofertantes,

JUNTA DE ANDALUCIA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 14:18:26

especialmente en lo que se refiere a la puntuación otorgada a la empresa TURISNAT) se encuentra descrito en el Hecho Sexto del presente Recurso.

RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25

Por lo expuesto,

SOLICITA de ese Tribunal que se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION contra el Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, entidad dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de octubre de 2020, recaído en el Expediente número NET 172272, relativo a la "Concesión de Servicio para la gestión y dinamización en el equipamiento de uso público Centro de Visitantes Torre del Vinagre (T.M. Santiago-Pontones – Jaén)", por importe de tres millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros (3.044.439,00.- €), en virtud del cual se procede a determinar la mejor oferta; lo admita trámite junto con los documentos que se acompañan al mismo y, en su virtud, una vez se tengan por ciertos los Hechos y Fundamentos de Derecho que se alegan, resuelva declarar no ajustada a Derecho la decisión de la Mesa de Contratación, acuerde su revocación y determine el derecho de la mercantil recurrente a obtener la puntuación que merece la oferta técnica presentada en relación a sus méritos y a los principios de igualdad de trato y no discriminación respecto del resto de empresas ofertantes.

OTROSI DIGO que al derecho de esta parte interesa, al objeto de salvaguardar sus legítimos intereses, se declare por ese Tribunal la suspensión del procedimiento de contratación hasta en tanto recaiga resolución expresa sobre el recurso que en este acto se presenta.

La solicitud de la presente medida cautelar funda su pretensión sobre los principios generales de:

1.- "Periculum in mora". Asegurar que la resolución del procedimiento principal puede llevarse a la práctica de modo útil. El otorgamiento de la concesión de servicio a la empresa que, de prosperar la pretensión del Recurso, pudiera no resultar definitivamente adjudicataria del mismo en detrimento de la recurrente podría hacer inviable el resultado del mismo, con el consiguiente perjuicio que le ocasionaría tanto en el ámbito de su desarrollo empresarial como económico el no poder gestionar el equipamiento público en cuestión .

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

2.- Ponderación de los intereses concurrentes. El perjuicio que puede causar la suspensión del procedimiento al interés público por [illegible] consideración que las consecuencias que tendría una adjudicación en detrimento de la mercantil recurrente caso de prosperar el presente recurso.

Por lo expuesto,

SOLICITA se resuelva de conformidad.

En Jerez de la Frontera, a 19 de noviembre de 2020

31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) Firmado digitalmente por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) Fecha: 2020.11.20 11:38:35 +01'00'

Fdo.: Rubén González Escudero
Administrador Unico de NEBUR, S.L.

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
20/11/2020
HORA 12:26:25
RECEPCIÓN
20/11/2020
HORA 14:18:26
Registro Telemático
Registro Telemático
MARÍA DOLORES CONESA LORENZO
NOTARIO
C/ LARGA, 46 y 48 2ª Planta Letra A
11.402 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
☎: (956) 360340 - 🖷: (956) 351924
✉:notariamariaconesa@notariamariaconesa.com

08/2014

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES REFERENTES A CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. ----------

NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS. ----------

En **JEREZ DE LA FRONTERA**, mi residencia a **ocho de mayo de dos mil quince.** ----------

Ante mí, **MARÍA DOLORES CONESA LORENZO**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía.** ----------

COMPARECE. ----------

DON RUBÉN GONZÁLEZ ESCUDERO, mayor de edad, soltero, de profesión biólogo, con domicilio a estos efectos en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, Calle Castilla, número 2, 19-N, (11402) y con D.N.I y N.I.F. número **31.692.158-K** . ----------

INTERVIENE: ----------

En nombre y representación de la compañía mercantil **ARCOSUR SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, SL**, por esta escritura **NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L.** española, domiciliada, en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, Calle Castilla, número 2, 19-N, (11402); constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada por el Notario de Jerez de la Frontera, Don Oscar Alberto

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	PECLA510759FEF28E3ECE1652FB4DD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	PECLADD675EE2AEA3D1A1AF92EB2A0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

Fernández Ayala, el día veintiuno de Diciembre de dos mil diez, número 3.808 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 1.998, folio 168, hoja número CA-41.281, inscripción 1ª.----------

Tiene Cédula de Identificación Fiscal C.I.F. número **B-11.887.320**.----------

Su objeto social lo constituye las gestiones medioambientales que precisen el trabajo de un biólogo y estudios de impactos medioambientales.----------

Actúa el señor compareciente como **Administrador Único** de la citada Entidad, cargo para el ha sido nombrado **por plazo indefinido** en la propia escritura fundacional, y yo, la Notario, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, estimo suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto o contrato que en esta escritura se formaliza.----------

Está especialmente facultado para este acto en los acuerdos que se mencionarán.----------

Lo expuesto resulta de la citada escritura, cuya copia autorizada tengo a la vista, excepto de la última citada de cese y nombramiento de cargos, y sin que en lo omitido por innecesario haya nada que limite, condicione, contradiga o amplie lo inserto, asegurando la compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada.

También manifiesta el compareciente no haber variado los

08/2014

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
20209990849198 20/11/2020
Registro Electrónico HORA 12:26:25
20209990851061 8 20/11/2020
Registro Electrónico HORA 14:18:26

datos de identificación de la sociedad ni el objeto social consignado.-

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. Constan de sus manifestaciones los datos personales.----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN** y en consecuencia: ----------

OTORGA. ----------

PRIMERO.- Elevación a público. ----------

El compareciente, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad **NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L.**, en su reunión de fecha veinte de Abril de dos mil quince, los cuales obran en la Certificación que exhibe, dándose aquí por reproducidos.----------

Referida certificación, expedida por el Administrador Único Don Rubén González Escudero, cuya firma considero legítima por haber sido puesta a mi presencia y que extendida en dos folios de papel común, me entrega el compareciente para que una, como hago, a la presente.----------

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior:----------

Cambio de denominación. ----------

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	PECLA510759FEF28E3ECE1652FB4DD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	PECLADD675EE2AEA3D1A1AF92EB2A0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
20/11/2020
HORA 14:18:26

1.- La sociedad adopta la denominación social de **NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L.**, en cuyo sentido se modifica el artículo número 1º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción obra en la unida certificación, dándose aquí por reproducida. ----------

2.- Certificación del Registro Mercantil Central. ----------

Queda acreditado conforme, a la legislación registral, que no existe sociedad con igual denominación que la mercantil que se constituye. Y yo, el Notario, doy fe de que el soporte papel incorporado es el traslado fehaciente del electrónico que he obtenido por medios telemáticos del Registro Mercantil Central conforme a la legislación aplicable en materia de firma electrónica y remisión telemática de documentos electrónicos. ----------

TERCERO.- Inscripción. ----------

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total. ----------

Hechas las advertencias sobre las posibles consecuencias de la no remisión telemática al Registro Mercantil, el compareciente renuncia expresamente a la presentación telemática de esta escritura ante el mismo, prevista en el artículo 249 del Reglamento Notarial, eximiéndome de toda responsabilidad por su omisión. ------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. ----------

Hago las reservas y advertencias fiscales, y especialmente advierto: a) del impuesto que grava la presente operación, b) del

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	PECLA510759FEF28E3ECE1652FB4DD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	PECLADD675EE2AEA3D1A1AF92EB2A0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

08/2014

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
20/11/2020 HORA 14:18:26

plazo de presentación y liquidación para el pago del mismo impuesto, c) de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de no efectuar su presentación, y de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como las consecuencias que se derivan de las declaraciones o falsedades en documento público.----------

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, **especialmente las prevenidas en la legislación fiscal y las referentes a la obligación de presentar la presente escritura en el Registro Mercantil**, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.----------

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, la Notario,

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	PECLA510759FEF28E3ECE1652FB4DD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	PECLADD675EE2AEA3D1A1AF92EB2A0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. ----------

Y yo, la Notario, **DOY FE** de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie. ----------

Está la firma del señor compareciente. Signado. M. CONESA. Rubricado y sellado. ----------

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS. ----------

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320 | 20/11/2020 12:26 | PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN PECLA510759FEF28E3ECE1652FB4D0 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA | 20/11/2020 14:18 | PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN PECLADD675EE2AEA3D1A1AF92EB2A0 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

08/2014

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
202099908496198 20/11/2020 HORA 12:26:25
Registro Electrónico

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
202099908510618 20/11/2020 HORA 14:18:26
Registro Electrónico

DON RUBÉN GONZÁLEZ ESCUDERO, Administrador Único de la entidad **NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L.** antes, **ARCOSUR SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, SL,** con C.I.F. número **B-11.887.320**, domiciliada en Jerez de la Frontera, Provincia de Cádiz, Calle Castilla, número 2, 19-N, (11402), inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 1.998, folio 168, hoja número CA-41.281, inscripción 1ª.

CERTIFICA

Que con fecha veinte de Abril de dos mil quince, en el domicilio social de la entidad, Jerez de la Frontera, Provincia de Cádiz, Calle Castilla, número 2, 19-N, (11402), se celebró Junta General Universal de socios de la entidad.

Que la reunión contó con la asistencia de todos los socios, presentes o debidamente representados, estando, por tanto, presente la totalidad del capital social, todo él con derecho a voto, y previa decisión por unanimidad de su celebración con dicho carácter de universal, se aprobó por unanimidad de los asistentes el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1.- Modificar la denominación social, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

2.- Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Que conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.

Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta.

Que la Junta adoptó, por unanimidad los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

Acuerdo primero.- Cambio de denominación.

Modificar la denominación social, variando el artículo 1º de los Estatutos sociales, el cual quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 1º.- Con la denominación de **"NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L."**, se constituye una Compañía Mercantil de la naturaleza que aquella denominación expresa, que se regirá por estos Estatutos y en lo no previsto en ellos, por el R.D.L. 1/2.010, de 2 de Julio, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. ".

Acuerdo segundo.- Facultad para elevar a público.

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
20/11/2020
HORA 14:18:26

Facultar al Administrador Único Don Rubén González Escudero para que, pueda comparecer ante Notario y elevar a públicos los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes(incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Aprobación del acta.

Que el acta fue aprobada por la propia Junta y que la misma fue firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación, en Jerez de la Frontera, a ocho de Mayo de dos mil quince.

Don Rubén González Escudero,
Administrador Único.

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	PECLA510759FEF28E3ECE1652FB4DD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	PECLADD675EE2AEA3D1A1AF92EB2A0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

08/2014

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 14:18:26

Localizador R.M.C.: INC-15059360-INR-21649237

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 15059360

DON Antonio García Conesa , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. ARCOSUR SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE SL, en solicitud presentada al Diario con fecha 17/04/2015, asiento 15060427,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Abril de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,

La presente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico 20/11/2020 HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L. la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie y el anterior correlativo de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-, dejando nota en su original. En JEREZ DE LA FRONTERA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO HORA
0186490216

Registro Mercantil de Cádiz T. 1.998 F. 168
ARCOSUR SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE SL
Presentación: 1/191697 Folio: 112
Prot.: 2015/556/N/08/05/2015
Fecha. 12/05/2015 14:32 **N.Entrada: 1/2015/3.652,0**
Pres:BLANCA JIMENEZ, RAFAEL

08/2014

JUNTA DE ANDALUCIA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25
20/11/2020 HORA 14:18:26

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL

= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
INSCRIPCIONES O NOTAS

Protocolo: 556 de fecha 8/05/2015

Registro Mercantil de Cádiz
JOSE LEON DE CARRANZA,20 DUPL. - 11011 CADIZ

NEBUR MEDIOAMBIENTE SL

DOCUMENTO: 1/2015/3.652,0 **ASIENTO:** 191/697 **DE FECHA:** 12/05/2015

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1998 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 168
HOJA : CA-41281 **INSCRIP.:** 2
FACTURA: 1/2015/4709

CADIZ , 28 de Mayo de 2015
EL REGISTRADOR

R.D. 1812/2011: Base S/C Nº Arancel 1,7,16,21,23,24,26. Honorarios (Sin I.V.A.): 44,26

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en años contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	PECLA510759FEF28E3ECE1652FB4DD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	PECLADD675EE2AEA3D1A1AF92EB2A0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020
HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25
20/11/2020 HORA 14:18:26

De: **Ruben Info Nebur** info@neburmedioambiente.es
Asunto: **A la Mesa de Contratación del expediente NET172272 "CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE"**
Fecha: **4 de noviembre de 2020 20:03**
Para: **contratación.amaya** contratacion.amaya@juntadeandalucia.es

A la Secretaría de la mesa de contratación del **expediente NET172272 "CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE":**

Con fecha 29 de octubre se ha tenido conocimiento por parte de la mercantil que represento, NEBUR MEDIO AMBIENTE, S.L., del acta de la mesa de contratación de fecha 27 de octubre por la que se acuerda determinar la mejor oferta presentada al concurso de referencia.

Consultada el acta de la mesa de contratación de 27 de octubre se comprueba que ha tenido especial importancia en la decisión de la mesa de contratación la puntuación relativa a "Adecuación técnica de la oferta presentada para el cumplimiento de los objetivos generales expresados en el pliego técnico". Dicha puntuación debe tener como base el informe elaborado al respecto por la mesa de contratación.

Dada la especial importancia que ha debido tener el mencionado informe, y al objeto de la posibilidad de la impugnación de la decisión de la mesa de contratación, mediante la interposición del oportuno recurso, esta mercantil solicita se le facilite copia del referido informe que debe constar en el expediente de contratación o, en su caso, se le ponga de manifiesto el mismo para su conocimiento y estudio.

A la espera de su pronta respuesta a la solicitud efectuada, reciba un atento saludo.

Rubén González Escudero
Administrador Único NEBUR MEDIO AMBIENTE, S.L.

Atentamente,

Atentamente,

NEBUR
Servicios Medioambientales

Rubén González Escudero
CEO & Founder Nebur Medio Ambiente SL

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA990398D1F768950B34F60DDF9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA14CA56DD7697958D3BFB7C84B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCÍA
20/11/2020
Registro Electrónico
HORA 12:26:25
20/11/2020
Registro Electrónico
HORA 14:18:26

Licenciado en Biología
Nº colegiado 002668
C/ Castilla 2, 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz)
info@neburmedioambiente.es
Móvil: (+34) 639 523 504
Fijo: (+34) 956 140 795

Cuenta de correo propiedad de NEBUR MEDIO AMBIENTE S.L. y de uso estrictamente profesional. Este mensaje electrónico está dirigido únicamente a la(s) direcciones indicadas anteriormente: el carácter confidencial, personal e intransferible del mismo está protegido legalmente. Cualquier revelación, uso o reenvío no autorizado, completo o en parte está prohibido. Si ha recibido este mensaje por equivocación notifíquelo inmediatamente a la persona que lo remite y borre el mensaje original junto con sus ficheros anexos sin leerlo ni grabarlo total o parcialmente. Si usted no desea recibir correos de nuestra empresa, por favor, envíenos un correo a info@neburmedioambiente.es manifestando tal deseo.

A los efectos de lo que dispone la L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, le informamos que sus datos de carácter personal están incluidos en nuestro fichero creado bajo la responsabilidad de NEBUR MEDIO AMBIENTE S.L. Estos datos han sido facilitados voluntariamente para poder ser asistido por nuestros servicios y recibir información sobre los mismos. Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. Puede ponerse en contacto con nosotros a través del e-mail: info@neburmedioambiente.es y de la dirección C/ Castilla nº 2, de Jerez de la Frontera, C.P.: 11.402 Cádiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

Recibo Ref: NXFWT.RECEIPT.3310664
Fecha de creación: 02/09/2020 21:33:06 *(UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris, Berlin, Bern, Rome, Vienna*
Evento: Envío
Realizado por (Empresa) | NIF: NEBUR MEDIO AMBIENTE S.L. | B11887320
Realizado por (Usuario): RUBEN GONZALEZ ESCUDERO
Tipo de Documento: Oferta
Referencia: NET172272 CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE
Título: NET172272 CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE
Documento firmado: SI
N º de documentos adjuntos: 19

Detalle de oferta

Lotes con oferta	Tipo de oferta
Sin lotes	Base

Lista de documentos Adjuntos

Nombre	Descripción	Firmado
PT1_OTLCNTNR_319615162_PT1_RPL_2556164.pdf	Sobre 1 (PDF)	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 19:28em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
DEUC Anexo I-A.rar	DEUC Anexo I-A.rar	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 10:31em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
ANEXO I-B.pdf	ANEXO I-B.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 11:54em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
ANEXO IV-B.pdf	ANEXO IV-B.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 10:24em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
ANEXO III-E.pdf	ANEXO III-E.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 10:27em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
ANEXO III-A.pdf	ANEXO III-A.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 09:55em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
ANEXO III-F.pdf	ANEXO III-F.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 10:35em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
ANEXO III-H.pdf	ANEXO III-H.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 10:36em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
DNI_Ruben Gonzalez Escudero.pdf	DNI_Ruben Gonzalez Escudero.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 10:38em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
DNI_Joaquin Fernandez de Liencres Aguilo.pdf	DNI_Joaquin Fernandez de Liencres Aguilo.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 10:39em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
PT1_OTLCNTNR_319615163_PT1_RPL_2556164.pdf	Sobre 2 (PDF)	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320)

		AC Representación(Valid)
Convenios de colaboracion .rar	Convenios de colaboracion .rar	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 16:47em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
Fichas Plan Dinamizacion.rar	Fichas Plan Dinamizacion.rar	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 16:49em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
PT1_OTLCNTNR_319615164_PT1_RPL_2556164.pdf	Sobre 3 (PDF).	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 19:30em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
RELACIÓN VALORADA_NET172272.pdf	RELACIÓN VALORADA_NET172272.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 15:21em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
Titulaciones.rar	Titulaciones.rar	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 19:06em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
Curriculum Personal.rar	Curriculum Personal.rar	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 19:06em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)
Anexo_relacion personal tecnico asignado.pdf	Anexo_relacion personal tecnico asignado.pdf	Assinado por 31692158K RUBEN GONZALEZ (R: B11887320) 02/09/2020 19:26em (UTC)utilizando AC Representación(Valid)

JUNTA DE ANDALUCÍA
REGISTRO ELECTRÓNICO
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25
20/11/2020 HORA 14:18:26

Información

Ámbito de aplicación: Expediente
Número de expediente: NET172272
Entidad contratante: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía | Q4100799H

Información de sello de tiempo

Autoridad de Sello de Tiempo: DigitalSignGovPT
Sello de Tiempo (UTC): 02/09/2020 19:33:06
Fecha de Expiración: 30/07/2026 1:59:59 *((UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris (Hora de Verano))*
Hash: XqFM5MOE2VRa6FRWuBV67Pmupa17UzVMsjn8P0/X4Hc=
Descargar Sello de Tiempo

JUNTA DE ANDALUCIA
REGISTRO ELECTRÓNICO
Registro Electrónico
RE 2020/0006198 20/11/2020
F 2020/2190851061B 20/11/2020
HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA DEL EXPEDIENTE NET172272 "CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE", VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 3.044.439,00 , IVA no incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 13:45 horas del día 27 de octubre de 2019, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:

Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo
Secretaría:	Emilio Serrano Rodríguez
Vocal de la Subdirección de Servicios Jurídicos:	Pedro Fernando Molina de los Santos
Vocal de Control Interno:	Diego González Borrero
Vocal Dirección Solicitante:	Rafael Lara Alonso.
Vocal de Contratación:	No asiste

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa se pone de manifiesto que con fecha 16 de septiembre de 2020 se procedió al descifrado y apertura del sobre identificado con el nº 2 de las citadas empresas, según la forma de presentación exigida.

1. UTE NEBUR-JOAQUIN FERNADEZ
2. SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA SEGURA Y LAS VILLAS S.L.
3. MUNDO ALMA GAIA, S.L.
4. GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.

Finalizado el descifrado y apertura del archivo electrónico que contiene las ofertas que se valoran mediante criterios de juicio de valor, se ordenó por la Presidencia el traslado de las ofertas a la correspondiente Dirección para su evaluación.

Con fecha 01/10/2020 se emite informe técnico del sobre identificado con el nº 2 con el siguiente resultado:

NOMBRE OFERTANTE	VALORACIÓN NUMÉRICA	¿SUPERA UMBRAL MÍNIMO (20)?
UTE NEBUR-JOAQUIN FERNADEZ	30	SI
SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA SEGURA Y LAS VILLAS S.L.	34	SI

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 260 000 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:4pIOoCbue/5GlBKrpwu5fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO GONZALEZ BORRERO		FECHA	28/10/2020
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	RAFAEL LARA ALONSO			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	4pIOoCbue/5GlBKrpwu5fg==	PÁGINA	1/4

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PECLAFD5ECE9E554CDFBB93989D723	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PECLAD928A6DFF2012D1FABE4D6844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico 20/11/2020 12:26:25 HORA
Registro Electrónico 20/11/2020 14:18:26 HORA

MUNDO ALMA GAIA, S.L.	34	SI
GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.	35	SI

A continuación, con fecha 13 de octubre de 2020, se procedió al descifrado y apertura del sobre identificado con el nº3 dándose lectura de las propuestas, siendo el resultado de las ofertas económicas el siguiente:

Nº	NOMBRE EMPRESA	MEJORAS TÉCNICAS APORTADAS POR LA PERSONA LICITADORA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	MAYOR CUANTÍA DE LA OFERTA ECONÓMICA SOBRE CANON QUE DEBE ABONARSE A LA AGENCIA LA PERSONA LICITADORA	CRITERIO DE FORMACIÓN	CRITERIO DE EMPLEO ESTABLE
1	UTE NEBUR MEDIO AMBIENTE, S.L.-JOAQUÍN FERNÁNDEZ	31.350,00 €	7.000,00 €	4	4
2	SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA SEGURA Y LAS VILLAS S.L.	17.150,00 €	3.724,00 €	4	4
3	MUNDO ALMA GAIA, S.L.	17.150,00 €	3.800,00 €	4	4
4	GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.	31.350,00 €	6.000,00 €	4	4

Seguidamente, se acordó el traslado de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, criterios aritméticos, a la Dirección para su evaluación y posterior emisión de informe.

Con fecha 20/10/2020 se emite informe por la División en el que se evalúan los criterios sociales y ambientales en la concesión de servicio para la gestión y dinamización en el equipamiento de uso público centro de visitantes Torre del Vinagre, indicándose que:

1. En cuanto al "*CRITERIO INCORPORACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN Y PROMOCIÓN Y/O DINAMIZACIÓN Y/O OBSERVACIÓN Y FOTOGRAFÍA DE ESPECIES SILVESTRES, QUE CUENTEN CON UNA FORMACIÓN ESPECÍFICA ACREDITABLE (MÍNIMO 50 HORAS) SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL Y/O CULTURAL DEL ESPACIO NATURAL DONDE SE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS DE USO PÚBLICO*" las siguientes empresas NO acreditan la formación específica declarada en la relación valorada sobre el patrimonio natural y/o cultural del espacio natural donde se desarrollarán los servicios de uso público:

- GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.
- UTE NEBUR MEDIO AMBIENTE, S.L.-JOAQUÍN FERNÁNDEZ
- MUNDO ALMA GAIA, S.L.

Código Seguro de verificación:4pIOoCbue/5GlBKrpwu5fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO GONZALEZ BORRERO		FECHA	28/10/2020
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	RAFAEL LARA ALONSO			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	4pIOoCbue/5GlBKrpwu5fg==	PÁGINA	2/4

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PECLAFD5ECE9E554CDFBB93909D723	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PECLAD928A6DFF2012D1FABE4D6844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN 20/11/2020 Registro Electrónico HORA 12:26:25
RECEPCIÓN 20/11/2020 Registro Electrónico HORA 14:18:26

2. En cuanto al criterio de "*INCORPORACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS CON UN CONTRATO LABORAL ESTABLE (INDEFINIDO Y A TIEMPO COMPLETO)*" la siguiente empresa NO acredita adecuadamente la incorporación de personas trabajadoras con contrato laboral estable declarada en la relación valorada.

- MUNDO ALMA GAIA, S.L.

A continuación, la Mesa de Contratación, en el día de hoy, procede a puntuar las proposiciones que continúan en el proceso de licitación, aplicando las fórmulas que son de juicio de valor y de ponderación aritmética; resultando la puntuación total en orden decreciente que se recoge en el Anexo I de la presente Acta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa por unanimidad ACUERDA:

1. Determinar como la mejor oferta la presentada por la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.

2. REQUERIR A GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L., para que presente en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y siendo las 14 horas y 00 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:4pIOoCbue/5GlBKrpwu5fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO GONZALEZ BORRERO		FECHA	28/10/2020
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	RAFAEL LARA ALONSO			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	4pIOoCbue/5GlBKrpwu5fg==	PÁGINA	3/4

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11887320		20/11/2020 12:26	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PECLAFD5ECE9E554CDFBB93999D723	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA		20/11/2020 14:18	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PECLAD928A6DFF2012D1FABE4D6844	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I CLASIFICACIÓN DECRECIENTE.

Nº	Licitador	Adecuación técnica de la oferta presentada para el cumplimiento de los objetivos generales expresados en el pliego técnico	Incorporación de personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de los servicios de información, recepción y promoción y/o dinamización y/o observación y fotografía de especies silvestres, que cuenten con una formación específica acreditable (mínimo 50 horas) sobre el patrimonio natural y/o cultural del espacio natural donde se desarrollarán los servicios de uso público	Incorporación de personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de cualquiera de los servicios con un contrato laboral estable (indefinido y a tiempo completo	Importe correspondiente al canon anual a abonar a LA AGENCIA por la persona licitadora.	Importe correspondiente a las mejoras técnicas aportadas por la persona licitadora para la ejecución del servicio.	Valoración Total
		HASTA 40 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS	HASTA 20 PUNTOS	HASTA 20 PUNTOS	HASTA 100 PUNTOS
1	GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.	35,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	17,14 PUNTOS	20,00 PUNTOS	**82,14 PUNTOS**
2	UTE NEBUR MEDIO AMBIENTE, S.L.– JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIENCRES AGUILO	30,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	20,00 PUNTOS	20,00 PUNTOS	**80,00 PUNTOS**
3	SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA SEGURA Y LAS VILLAS S.L.	34,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	10,64 PUNTOS	10,94 PUNTOS	**75,58 PUNTOS**
4	MUNDO ALMA GAIA, S.L.	34,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	10,86 PUNTOS	10,94 PUNTOS	**55,80 PUNTOS**

JUNTA DE ANDALUCIA
Registro Electronico
Registro Electronico
FECHA 20/11/2020
HORA 12:26:25
HORA 14:18:26

Johan G. Gutenberg, 1, Isla de la Cartuja 41092. Sevilla.
Tel 955 260 000 Fax 955 044 610

Código Seguro de verificación:4pIOoCbue/5d1BKzpwu5Eg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA	28/10/2020
DIEGO GONZALEZ BORRERO		
PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS		
JUAN ANTONIO CANALES POZO		
RAFAEL LARA ALONSO		
EMILIO SERRANO RODRIGUEZ		
ID. FIRMA ws051.juntadeandalucia.es 4pIOoCbue/5d1BKzpwu5Eg==	PÁGINA	4/4

RUBEN GONZALEZ ESCUDERO cert. elec. repr. B11837320 20/11/2020 12:26 PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN PECLAFD5ECE9E554CDFB8939G9D723
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JOSE ANGEL MORENO VALENZUELA 20/11/2020 14:18 PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN PECLAD928A6DFF2912D1FABE4D6844
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCÍA
Registro Electrónico
2020999085496198 20/11/2020 HORA 12:26:25
2020999085106618 20/11/2020 HORA 14:18:26

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NEBUR MEDIOAMBIENTE SL
DNI/NIF/NIE	B11887320
SEXO	
TIPO DE VÍA	Calle
NOMBRE DE VÍA	CASTILLA
NÚMERO/KM	2
CALIF. NÚM	
BLOQUE	
PORTAL	
ESCALERA	
PLTA./PISO	
PTA./LETRA	
COMPLEMENTO DOMICILIO	
MUNICIPIO	Jerez de la Frontera
LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÁDIZ
CÓDIGO POSTAL	11402
TELÉFONO	
MÓVIL	654579064
CORREO ELECTRÓNICO	administracion@neburmedioambiente.es

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	RUBEN GONZALEZ ESCUDERO
DNI/NIF/NIE	31692158K
SEXO	
TIPO DE VÍA	Calle
NOMBRE DE VÍA	CASTILLA
NÚMERO/KM	2
CALIF. NÚM	
BLOQUE	
PORTAL	
ESCALERA	
PLTA./PISO	
PTA./LETRA	
COMPLEMENTO DOMICILIO	
MUNICIPIO	Jerez de la Frontera
LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÁDIZ
CÓDIGO POSTAL	11402
TELÉFONO	
MÓVIL	639523504
CORREO ELECTRÓNICO	info@neburmedioambiente.es

3 DESTINATARIO

CONSEJERÍA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ÓRGANO/AGENCIA/ETC
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (A01034437)

DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO
Presentación Electrónica General

4 EXPONE

Que se tenga por presentado recurso especial en materia de contratación en el sentido indicado en el escrito de interposición que se adjunta así como los documentos que al mismo se acompaña.

5 SOLICITA

Se tenga por presentado recurso especial en materia de contratación en tiempo y forma, se admita, se tramite y resuelva de conformidad tal y como se pide en el escrito de interposición.

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Documento 1: Escrito de interposicion.pdf (194280 bytes)
  Verificación: PECLA4F89F8A630426E6B1B721DED9
- Documento 2: Doc. 1 - Escritura cambio de denominacion social NEBUR (1).pdf (521069 bytes)
  Verificación: PECLA510759FEF28E3ECE1652FB4DD

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 12:26:25

JUNTA DE ANDALUCÍA
RECEPCIÓN
Registro Electrónico
20/11/2020 HORA 14:18:26

6	DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Documento 3: Doc. 2 - Comprobante presentacioěn de oferta - NET172272 CONCESION DE SERVICIO PARA LA GESTION Y DINAMIZACION CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE-3.pdf (66811 bytes)

Verificación: PECLA1CDBF13A4911D4D39D82E8CD9

- Documento 4: Doc. 3 - NET172272 Acta para determinar la mejor oferta.pdf (118063 bytes)

Verificación: PECLAFD5ECE9E554CDFBB93909D723

- Documento 5: Doc 4 - Correo electronico a la Mesa de Contratacion del expediente NET172272 CONCESION DE SERVICIOS TORRE DEL VINAGRE.pdf (113512 bytes)

Verificación: PECLA990398D1F76895DB34F60DDF9

7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Fdo.: RUBEN GONZALEZ ESCUDERO

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.